

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario de Segovia
FECHA DE LA VISITA	6 y 7 de septiembre (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del MNP acompañados por un técnico externo (médico).
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. Se examinaron, entre otras cuestiones, las condiciones de vida de los internos, la atención sanitaria, las instalaciones, diversa documentación, la aplicación de medios coercitivos, el régimen disciplinario, así como las condiciones en las que los funcionarios desarrollan su trabajo. Asimismo, se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internos, el equipo directivo y funcionarios.

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

5 - También se puso de manifiesto la necesidad de disponer de más certificados digitales para realizar su trabajo, así como que estos fueron anonimizados y que no constaran el nombre y apellidos del personal penitenciario.

RECOMENDACIÓN Dictar las disposiciones oportunas para incrementar el número de certificados digitales a disposición del personal penitenciario, así como que en los mismos no se refleje su nombre y apellidos. Y designar un encargado en cada centro penitenciario en materia de protección de datos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

6 - El centro visitado carece de Oficina de Gestión Penitenciaria.

RECOMENDACIÓN Hacer un inventario de los centros penitenciarios en los que esté implantada la Oficina de Gestión Penitenciaria y dictar las disposiciones oportunas para su puesta en funcionamiento en aquellos centros en los que no exista.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

7 - Se observó que todavía se siguen utilizando sellos de caucho para la práctica de asientos y anotaciones en los expedientes personales de los internos,

RECOMENDACIÓN Hacer un inventario de los centros penitenciarios en los que se siguen utilizando sellos de caucho para la práctica de asientos y notificaciones en los expedientes personales de internos e internas, desarrollando las actuaciones oportunas para que se empleen los medios informáticos disponibles.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

14 - Durante la visita se entrevistó a un interno extranjero que no conocía la posibilidad de pedir asilo, ni de ser expulsado tras el cumplimiento de la condena, ni la sustitución del cumplimiento de la misma por expulsión judicial.

RECOMENDACIÓN Desarrollar las actuaciones oportunas para que las personas extranjeras internadas reciban una completa información sobre su situación jurídica, en la que se incluyan aspectos tales como una eventual expulsión o repatriación, la protección internacional o el cumplimiento de condena en otro país, tal y como establece la Instrucción 3/2019 sobre internos extranjeros.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

32 - En el centro visitado, así como en otros a los que ha acudido el MNP, se observa que se sancionan a personas privadas de libertad a propósito de autolesiones, incluso cuando no consta que hubiera ningún tipo de coacción al personal penitenciario.

RECOMENDACIÓN

Instruir a las comisiones disciplinarias de los centros penitenciarios para que en caso de que las personas privadas de libertad se autolesionen no sean sancionadas con carácter general por ese preciso hecho, realizándose siempre un análisis de la situación por el equipo médico y el personal de psicología del centro.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

33 - En el supuesto de que los hechos en virtud de los cuales se tramita un procedimiento disciplinario, también pudieran ser constitutivos de delito, se remiten al juzgado de guardia correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Dictar las disposiciones oportunas para que cuando unos mismos hechos sean objeto de enjuiciamiento por parte de la autoridad judicial, y a la vez, constitutivos de infracción disciplinaria, se analicen caso por caso con el objeto de esperar, si procede, a la resolución judicial definitiva para continuar o no con el procedimiento administrativo.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

44 - Se establece que los internos deben permanecer aislados 14 días tras su ingreso inicial antes de proceder a su ubicación en un módulo concreto y de 10 días tras la salida de permiso. Dada la situación actual, disponibilidad de test de antígenos y el elevado porcentaje de vacunación alcanzada, sería recomendable intentar disminuir estos días el aislamiento forzado por cuestiones sanitarias en base a la más reciente evidencia científica y recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias.

RECOMENDACIÓN

Adecuar los plazos de aislamiento sanitario preventivo tras el disfrute de permisos o ingresos procedentes de libertad, estudiando cada situación individual (estado de vacunación, posibilidad y acceso de test de antígenos, etc.), asemejándolo lo más posible a las mismas medidas implantadas por el Ministerio de Sanidad para la población general.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

1 - Se trata de una visita de seguimiento del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) al Centro Penitenciario de Segovia, tras la realizada en 2013.

2 - Por parte del equipo directivo y del resto de la plantilla se dieron a los técnicos del MNP todo tipo de facilidades para realizar su trabajo.

3 - La escuela del centro iba a retomar en fechas próximas a la visita su actividad.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita confirmen la normalización de este servicio.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

4 - En virtud de las entrevistas mantenidas con funcionarios de oficina del centro visitado, estos manifestaron que el personal de estas es insuficiente para realizar su labor.

Observación a la conclusión: Se solicita información sobre la cobertura de estas plazas.

8 - La mayoría de los empleados penitenciarios iban identificados. Se valora positivamente el incremento de personal identificado, aunque se recuerda que esta ha de concurrir siempre, así como que el sistema de identificación, tal y como ya se ha indicado a esa Administración en varias ocasiones, ha de mejorar.

9 - El inspector encargado del centro, realizó una visita en mayo de 2021 con objeto de presentarse, ya que en fechas recientes había accedido al puesto. Los responsables del centro no recuerdan la última visita ordinaria girada al mismo.

Observación a la conclusión: Se solicita informe de cuándo se realizó la última visita no reactiva al centro penitenciario de Segovia.

10 - Conforme a la información suministrada por los responsables del establecimiento, el titular del juzgado de vigilancia penitenciaria acude al mismo una vez al mes y atiende todas las semanas a los internos por videoconferencia.

11 - La fiscalía de vigilancia penitenciaria correspondiente no acude físicamente al centro penitenciario, sin perjuicio de las peticiones de informes que realiza.

12 - El centro cuenta con una sola jurista para atender a los internos.

SUGERENCIA

Realizar las gestiones oportunas por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para que el Centro Penitenciario de Segovia aumente la plantilla de juristas.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

13 - El centro no dispone de servicio de interpretación de lenguas profesional. Se está a la espera de los resultados del proyecto piloto que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha puesto en marcha para la implantación de interpretación telefónica.

SUGERENCIA

Dictar las órdenes oportunas para que se evite, en la medida de lo posible, que personas privadas de libertad se ocupen de hacer de intérpretes de otros compañeros suyos de internamiento, al poder afectar a la intimidad y a su protección de datos, así como a la seguridad de las personas privadas de libertad, en especial en el ámbito sanitario y en el régimen disciplinario.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

15 - El centro cuenta con un libro físico de denuncias por malos tratos con cinco anotaciones, la primera de 31 de mayo de 2018 y la última del 1 de septiembre de 2021. En ninguna anotación se refleja la resolución de la eventual alegación o queja de malos tratos.

Observación a la conclusión: Aunque no se recibieron testimonios directos de malos tratos en la cárcel visitada, se estima necesario que el Centro Penitenciario de Segovia, mejore el registro de quejas y alegaciones de malos tratos en el formato actual.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Cumplimentar convenientemente el libro de alegaciones y quejas de malos tratos, reflejando toda la información necesaria para que se pueda tener un conocimiento efectivo de las mismas por parte de los responsables de la prisión, del centro directivo y de los órganos de vigilancia.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

16 - Los patios del módulo de aislamiento carecen de elementos que los humanicen y, por tanto, son especialmente opresivos. Tampoco están dotados de un lugar para sentarse, ni de voladizo para protegerse los días de lluvia.

SUGERENCIA Dotar a los patios del módulo de aislamiento de elementos que humanicen este espacio y que lo hagan menos opresivo. Facilitar que exista una zona cubierta en estos patios.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

17 - El centro carece de servicio de mediación penitenciaria. Se tiene previsto implantar procedimientos de justicia restaurativa, lo cual se valora positivamente.

SUGERENCIA Implantar un servicio de mediación en el Centro Penitenciaria de Segovia en distintos ámbitos, en especial, en el procedimiento disciplinario e intercultural.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

18 - Se valora positivamente que se sigan empleando teléfonos móviles para que los internos hagan videoconferencias con sus familiares.

19 - No se han producido mejoras significativas en el sistema de videovigilancia desde la última visita del MNP al centro en 2013.

SUGERENCIA Mejorar, a la mayor brevedad posible, el sistema de videovigilancia del Centro Penitenciario de Segovia con el objeto garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, del personal del centro y de optimizar su gestión.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

20 - Los partes de lesiones únicamente se mandan al juzgado de guardia y no al juzgado de vigilancia penitenciaria.

SUGERENCIA Dictar las órdenes oportunas para que los partes de lesiones se remitan de forma fehaciente e inmediata, conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tanto al juzgado de guardia, como al juzgado de vigilancia penitenciaria.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

21 - Varios de los internos entrevistados manifestaron que no se les entregaba copia de los partes de lesiones. Los responsables del centro no pudieron asegurar que siempre se entregara copia de este documento a los internos.

SUGERENCIA Dictar las órdenes oportunas y extremar las precauciones para que siempre se entregue copia

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

de sus partes de lesiones a los internos del Centro Penitenciario de Segovia, incluso en el caso de que no lo pidan, estableciendo los sistemas de comprobación oportunos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

22 - En los partes de lesiones se observa que algunos son de escasa calidad en la descripción de las lesiones, siendo excesivamente escuetas y poco descriptivas. Presentan errores en la cumplimentación en lo referente a mecanismo de producción de la lesión no clarificando si es o no compatible con las lesiones que se describen.

SUGERENCIA

Mejorar la cumplimentación de los partes de lesiones, siendo más precisos en la descripción de las mismas, incorporando de forma sistemática y rutinaria fotografías de las lesiones descritas, e incluso aunque no hayan sido constatadas en inspección visual (al objeto de documentar su inexistencia). Igualmente, se han de implementar medidas para facilitar la comunicación de los partes de lesiones directamente desde los servicios médicos vía digital al órgano judicial.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

23 - Desde el uno de enero de 2019 hasta el día de la visita (siete de septiembre de 2021) se aplicaron en 121 ocasiones limitaciones regimentales a los internos.

24 - Según se pudo constatar, a los internos a los que se le aplicaban las limitaciones regimentales del artículo 75 en sus apartados 1 y 2, se les suministraba la comida a través de la puerta de la celda tipo «cangrejo».

SUGERENCIA

Normalizar lo más posible las condiciones de vida y entre ellas el reparto de comida a las personas privadas de libertad a quienes se les aplican las limitaciones regimentales del artículo 75 en sus apartados 1 y 2.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

25 - En ese mismo período se aplicaron en unas 171 ocasiones el aislamiento provisional.

26 - Las defensas de goma y los aerosoles en este período no se han aplicado en ninguna ocasión.

27 - Las esposas, en este mismo período se aplicaron en 187 ocasiones. La contención mecánica con correas se aplicó, en el período antes indicado, en 14 ocasiones.

28 - La fuerza física se empleó en 57 ocasiones en este mismo período.

29 - Las cifras de aplicaciones de limitaciones regimentales y de medios coercitivos son inferiores a las de otros centros visitados recientemente por el MNP. No obstante, siguen siendo elevadas, por lo que se debe tender a reducirlas.

SUGERENCIA

Establecer una estrategia conjunta entre las áreas de régimen, seguridad y tratamiento para reducir el número de limitaciones regimentales en virtud del artículo 75 del Reglamento Penitenciario, así como de medios coercitivos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

30 - En el ámbito del procedimiento disciplinario, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 7 de septiembre de 2021, momento de la visita, según la información suministrada por el centro, se incoaron 921 expedientes disciplinarios, se resolvieron 885 y se recurrieron 190. De las sanciones impuestas, 387 fueron muy graves, 489 graves y 58 leves. Se sobreseyeron 24 expedientes.

SUGERENCIA

Aplicar una estrategia conjunta entre los distintos servicios del Centro Penitenciario de Segovia y los servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para reducir la conflictividad y el número y gravedad de las sanciones disciplinarias aplicadas, tales como medidas alternativas, treatmentales o la potenciación de la mediación.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

31 - Según informaron los responsables del centro, siempre que un interno tenga sanciones sin cancelar, no puede disfrutar de permisos ordinarios de salida.

SUGERENCIA

Valorar de forma individualizada que la presencia de sanciones disciplinarias sin cancelar no implique automáticamente la imposibilidad de estudiar sus peticiones de disfrute de permisos penitenciarios de salida, o el disfrute de estos en el caso de que ya hubieran sido concedidos con carácter previo a las sanciones disciplinarias referidas.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

34 - Durante la visita se informó al equipo del MNP de la existencia de «una sala de pensar» para los internos de este módulo con el objeto de que reflexionaran sobre una determinada actitud concreta perturbadora del orden.

Observación a la conclusión: Se solicita información precisa sobre la normativa relativa a los casos en que se emplea esta «sala de pensar», quién la autoriza, en qué casos, durante cuánto tiempo, cómo se documenta, si se graban imágenes, si se comunica al juzgado de vigilancia penitenciaria y a los servicios centrales y si se hace algún tipo de seguimiento posterior.

35 - Según la información recibida durante la visita, la piscina del centro no estuvo en funcionamiento durante el pasado verano por falta de personal socorrista.

Observación a la conclusión: Se solicita información sobre la subsanación de esta carencia, así como de los cursos que se dan a las personas privadas de libertad y cómo se proveen estas plazas.

36 - El servicio médico dispone de una relación de puestos de trabajo que consta de: subdirección médica (vacante en el momento de la visita). Cuatro facultativos, quedando vacante una de estas plazas y cinco enfermeros, de los que se encontraban actualmente tres en activo.

SUGERENCIA

Cubrir adecuadamente las plazas recogidas en la relación de puestos de trabajo adscritas al centro penitenciario de Segovia.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

37 - En este centro no existe asistencia continuada las 24 horas de presencia física.

SUGERENCIA Asegurar la presencia física de médicos durante 24 horas los 365 días del año, para asegurar continuidad y mejor respuesta ante cualquier situación que comprometa la vida y/o la integridad física de las personas privadas de libertad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

38 - La enfermedad mental es un problema de importancia creciente, máxime en personas privadas de libertad.

SUGERENCIA Aumentar la frecuencia de asistencia del médico psiquiatra e integrarlo, si fuera posible, en el propio equipo asistencial del centro, así como incrementar los tratamientos directamente observados y/o diarios, en especial de psicotrópicos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

39 - El centro dispone de área específica para realización de radiografías, pero no se encontraba dotada de equipo en el momento de la visita, por lo que las personas que lo precisen deben ser conducidas para la realización de las pertinentes radiografías a un centro hospitalario.

SUGERENCIA Dada la existencia del espacio físico y preinstalación de área específica para realización de radiografías, se insta a la dotación con el equipo pertinente, con el que se entiende mejoraría la asistencia a los internos y se racionalizaría la práctica de estas pruebas, así como una sensible disminución en el uso de recursos de fuerza pública, organizativos, etc. que se precisan para estas salidas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

40 - La telemedicina tiene una aplicación reducida en el centro visitado. Se considera recomendable ampliar posibilidades en aras de mejorar la asistencia, la agilidad en los diagnósticos y evitar desplazamientos innecesarios: tele dermatología, realización de tele consultas con especialidades hospitalarias (medicina interna, enfermedades infecciosas, traumatología, etc.) y posibilidad de acceder a pruebas complementarias online, así como visualización de las mismas.

SUGERENCIA Desarrollar la telemedicina más allá del ámbito en que es aplicada en el momento actual, facilitando consultas virtuales/no presenciales, valoraciones de tratamiento, interpretación e informes de pruebas complementarias, etcétera.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

41 - Sería recomendable, tal y como ya se ha indicado en numerosas resoluciones a esa Administración, que la cámara de vigilancia de la celda de enfermería pudiera ofrecer imagen y sonido y que se grabaran los episodios que dieran lugar a la sujeción mecánica de forma que existiera un registro de las mismas.

SUGERENCIA Instalar cámaras con sonido incorporado y grabar todas aquellas situaciones que conlleven sujeción mecánica, uso de esposas u otros medios de contención mecánico.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

42 - Sigue pendiente la integración de la asistencia sanitaria, en este caso concreto del centro penitenciario de Segovia, al sistema público sanitario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (SaCyL).

SUGERENCIA

Favorecer las relaciones y las comunicaciones entre los servicios médicos penitenciarios y los de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (SaCyL) con vistas a avanzar en la obligada integración.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

43 - Durante la visita se presencié la reunión del PAIEM (Programa Marco para la Atención Integral a los Enfermos Mentales). Sería recomendable la participación de más profesionales (psiquiatras, monitores, etc.) para obtener una visión más amplia de la problemática de cada persona privada de libertad.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.